

**ACLARACIÓN PRIMERA QUE SE INTRODUCE A LA LICITACIÓN CON NÚMERO DE EXPEDIENTE:
2622014 «SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UNA ESTACIÓN METEOROLÓGICA EN LA ZAL PORT
(PRAT)»**

1.- En el pliego técnico se menciona que el adjudicatario deberá considerar el mantenimiento e integración en la plataforma de otra estación preexistente. ¿Esto incluye la programación del logger de dicha estación? Si es así, se considera importante que se incluya información sobre la marca del data logger, periféricos y otros componentes de la estación para poder estimar el nivel de esfuerzo que esto supondría. Por otra parte, si se encontraran vicios ocultos en la estación preexistentes, ¿Sería responsabilidad del adjudicatario subsanarlos (horas de trabajo)?

En el caso de integración a otra plataforma de la estación preexistente, se incluye dentro del alcance la programación del datalogger de dicha estación.

La estación meteorológica en servicio está formada por:

- *Datalogger DELTAOHM HD33LTM4.b 4G/3G/GSM*
- *Pluviometro LAMBRECHT 15189 Precipitation sensor according to Joss-Tognini*
- *Pyranometro HUKSEFLUX SR30 M1-D2*
- *Sensor de Calidad de aire THETA-INSTRUMENTS AQ100*
- *Anemómetro ultrasónico 2 ejes/sensor humedad/sensor presión barométrica DELTAOHM HD52.3DT147*

No será responsabilidad del adjudicatario la subsanación de defectos, averías o vicios ocultos preexistentes en la estación actualmente en servicio, salvo aquellos derivados de actuaciones realizadas por el propio adjudicatario.

2. En cuanto al mantenimiento preventivo, se menciona que los instrumentos deberán calibrarse de manera anual. ¿Se refiere este punto a una calibración de laboratorio o una verificación frente a instrumento patrón en campo? En el caso de que fuera la primera de estas opciones, ¿Cuenta el

acredite de forma suficiente la efectiva disposición de dichos medios durante toda la ejecución del contrato.

En estos supuestos deberá aportarse:

- La Declaración Responsable de la empresa licitadora y de la empresa cuyos medios o solvencia se ponen a disposición.*
- La documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera correspondiente a cada una de las empresas cuyos medios se pretenden computar.*
- La documentación acreditativa de la solvencia técnica correspondiente a cada una de las empresas cuyos medios se pretenden computar.*
- Un compromiso expreso y por escrito de la empresa que aporta la solvencia o los medios, mediante el cual se obligue a ponerlos a disposición del licitador durante toda la ejecución del contrato.*
- La documentación acreditativa de que dicha empresa no se encuentra incurso en prohibición para contratar y cumple los requisitos exigidos en los pliegos.*

En consecuencia, será admisible que la solvencia económica y/o técnica se acredite mediante la suma de capacidades de varias entidades siempre que dicha integración quede debidamente acreditada mediante la documentación indicada y los medios aportados queden efectivamente adscritos a la ejecución del contrato. La responsabilidad frente a CILSA corresponderá en todo caso al adjudicatario del contrato.

Barcelona, 25 de septiembre de 2026

